

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.731-C.

24226 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 262-76/799, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a EE. TT. «Camps I y II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Poste conversión en subterráneo tramo línea a E. T. «Masaneda».

Final de la misma: En las EE. TT. «Camps I y II» (con entrada y salida).

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Farnés.

Tensión en KV.: 5.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,743.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo.

Estaciones transformadoras

Tipo: Interior, con un transformador de 400 KVA. cada una, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de julio de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.737-C.

24227 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.488. Variante línea 25 KV. a E. T. 3.859 «Super-Ave».

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Variante línea 25 KV., con conductor de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 32 metros en tendido subterráneo, entre P-4 y E. T. 3.859, «Super-Ave» (expediente 3.437).

Origen: Apoyo número 4. Línea 25 KV.; derivación a E. T. número 3.859.

Presupuesto: 51.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Modificación en el trazado de la línea, con mejoras en la red.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de julio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.846-C.

24228 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.482. Línea 25 KV. a E. T. 3.870, «Tellga, Sociedad Anónima».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 196 metros, para suministro a la E. T. 3.870, «Tellga, S. A.», de 500 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 398 de FECSA.

Presupuesto: 533.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Arbós.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de julio de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.847-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24229 ORDEN de 1 de agosto de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 401.563, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Peritos de Montes.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 17 de diciembre de 1976 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 401.563, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Peritos de Montes, sobre regulación de facultades; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallemos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Peritos de Montes contra el Decreto dos mil noventa y cinco/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, por lo que se regulan las facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de especialidades forestales, debemos declarar y declaramos que son nulos en su actual redacción el apartado A del artículo segundo de dicho Decreto, en cuanto que omite la facultad de los Ingenieros Técnicos de especialidades forestales de proyectar con independencia y dentro de los límites marcados por la técnica concreta de su titulación, y el artículo segundo, apartado B, número primero, del propio Decreto en cuanto consigna la expresión final "y con las instrucciones del Ingeniero Superior director de las mismas"; por lo que debemos ordenar y ordenamos a la Administración proceda a una nueva redacción del expresado artículo segundo, en cuyo apartado A se recoja la facultad de los referidos Ingenieros Técnicos de proyectar con independencia en los límites marcados por la concreta técnica de su titulación, que habrá de fijarse con el detallado asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación, con las modificaciones que ello implica en el título y en los diferentes números de dicho apartado, y proceda también a una nueva redacción del número primero del apartado B en el único sentido de suprimir en él la frase final "y con las instrucciones del Ingeniero Superior director de las mismas"; desestimando las restantes peticiones deducidas en la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.»